

MEMORIA SOBRE EL NO ESTABLECIMIENTO DE RESTRICCIONES NI A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO, NI A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO ORDEN POR LA QUE SE REGULAN EL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN VITÍCOLA, LA DECLARACIÓN DE COSECHA Y LOS DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO REQUERIDOS PARA LAS PERSONAS VITICULTORAS EN ANDALUCÍA.

Dado que el contenido del Proyecto de Orden tiene como objeto la integración del Registro Vitícola de Andalucía en el REAFA, tal como se establece en el artículo 4.4 del Decreto 190/2018, de 9 de octubre; regular los procedimientos relativos a las autorizaciones de plantación de viñedos de vinificación y las variedades autorizadas en Andalucía, que determinan el potencial de producción vitícola andaluz, regulados a nivel nacional en el Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola; y trasponer al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía la reglamentación europea y nacional en relación a las declaraciones de cosechas y los documentos de acompañamiento al transporte de la uva de vinificación, se considera que el mencionado Proyecto de Orden no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios.

Asimismo, el Proyecto no supondrá incremento en la carga administrativa para la ciudadanía, ya que contiene la regulación mínima imprescindible a los efectos pretendidos. La publicación de la presente Orden no supondrá un incremento de cargas administrativas.

EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

(Firmado electrónicamente)

Firmado: Marcelino Bilbao Arrese.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Gómez Galera



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA MARCELINO BILBAO ARRESE	18/10/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	